



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 03 DE OCTUBRE DEL 2019

VISTO:

El Expediente N° 9909-2019-OP-HNAL, que contiene solicitud de fecha 23 de setiembre de 2019 presentada por don Felix SURCO RODRIGUEZ, el Informe Médico de Incapacidad No Temporal de fecha 25 de julio de 2019, la Nota Informativa N° 148-2019-UBSSB-OP-HNAL, el Informe N° 172-2019-URByP-OP-HNAL y el Informe Técnico N° 854-2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 27 de setiembre de 2019, sobre cese por incapacidad permanente del servidor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados; (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 34° inciso c) y el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que "la carrera administrativa termina por cese definitivo; siendo una de las causales, la Incapacidad permanente física o mental";

Que, el artículo 187° del Reglamento antes mencionado, establece que la incapacidad permanente física o mental para el desempeño de la función pública, se acreditará mediante pronunciamiento emitido por una Junta Médica designada por la entidad oficial de salud y/o de la seguridad social, la que en forma expresa e inequívoca deberá establecer la condición de incapacidad permanente;

Que, el artículo 183° del Reglamento establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan las mismas;

Que, mediante Informe Médico de Incapacidad N° C00213142019, de fecha 25 de Julio de 2019, emitido por la Comisión Médica Evaluadora y Calificadora de Incapacidades de EsSalud - Red Asistencial Almenara, queda acreditado que don Felix SURCO RODRIGUEZ, posee una incapacidad de naturaleza no temporal, es decir permanente;

Que, mediante Nota Informativa N° 148-201-UBSSB-OP-HNAL de fecha 23 de setiembre de 2019, la jefa de la Unidad de Bienestar Social y Servicios Básicos de la Oficina de Personal, remite el Informe de fecha 01 de junio de 2019, expedido por el médico psiquiatra tratante del servidor Felix Surco Rodriguez, manifestando que este, presenta un cuadro de trastorno de demencia;

Que, de los documentales antes citados, se desprende que el servidor Felix Surco Rodriguez, no se encuentra en condiciones óptimas que le permitan continuar laborando en esta Entidad, por lo cual, mediante solicitud signada con N° 09909-2019-OP-HNAL de fecha 23 de setiembre de 2019, el referido servidor solicita la expedición de su resolución de cese por incapacidad permanente;



Que, mediante Informe Situacional Actual N° 2860-2018, de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, se acredita que don Felix SURCO RODRIGUEZ, es personal nombrado de esta institución con el cargo de Tecnólogo Medico, Nivel V, con código de plaza N° 092700 y régimen pensionario Decreto Ley N° 25897;

Que, mediante Informe N° 172-2019-URByP-OP-HNAL, de fecha 25 de setiembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de esta Oficina, informa la remuneración principal para Pago de Compensación por Tiempo de Servicios que le corresponderá al referido servidor;

Que, mediante Informe Técnico N° 854-2019-UIE-OP-HNAL, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye manifestando que, resulta procedente expedir el acto resolutivo declarando el cese por incapacidad permanente, con eficacia anticipada a partir del 25 de julio del 2019, a don Felix SURCO RODRIGUEZ, en el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel V;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA, de fecha 31 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CESAR POR INCAPACIDAD PERMANENTE, con eficacia anticipada a partir del 25 de Julio del 2019, a don Felix SURCO RODRIGUEZ, en el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel V, trabajador del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DECLARAR PLAZA VACANTE, con eficacia anticipada, a partir del 25 de Julio del 2019, cuyo Código Único es 092700, Función 20, Programa 044, Sub-Programa 0098, Actividad 3999999, Componente 500118, Meta 0143-0084, Descripción: Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Unidad Ejecutora 027, Pliego 011, Ministerio de Salud.

Artículo 3.- El recurrente se encuentra comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal proceda a realizar el cálculo de la liquidación y reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicio de don Felix SURCO RODRIGUEZ y de cualquier otro beneficio que le pudiere corresponder.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a La Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



JCA/RGM/pmr